eskoriatzako udala

ingurumena

2024IKIE0007

Eskola Agenda 2030 zerbitzua

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA LA DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA 2030 ESCOLAR EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ESKORIATZA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de estos pliegos es la contratación de la asistencia técnica necesaria para la dinamización y desarrollo del programa Agenda 2030 Escolar en los centros escolares de Eskoriatza.

Entre las funciones se incluyen, sobre todo, diseñar, preparar, asesorar, redactar material didáctico, extraer conclusiones y difundir el trabajo de cada centro. Para ello es necesario contratar una consultora de educación ambiental que realice todos estos trabajos de acuerdo a las pautas y experiencias establecidas por los Berritzegunes.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde octubre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026.

Se desarrollará en los siguientes cursos:

- Curso 2024/2025: de octubre de 2024 a junio de 2025

- Curso 2025/2026: septiembre 2025 a junio 2026

Durante los meses de julio y agosto no se prestarán servicios.

3.- CENTROS PARTICIPANTES

El destinatario directo de la campaña es el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de los centros escolares de Eskoriatza que se citan a continuación:

Kodea	A24/0598	**Udala**	Eskoriatza
CUDO	000.0034.AAAAEP0T.H.Ndyr		
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/34/AAAAEP0TH.Ndyr		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko goiko Webgunean sar zaitez edo QR irudia irakurri ezazu			

- Ikastola Arizmendi, Almen gunea.

- Luis Ezeiza Herri Eskola.

4.- PROGRAMA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El trabajo con el alumnado se realizará en ciclos de dos cursos, siguiendo la guía metodológica "Dimensión municipal de la Agenda Escolar 2030 en coordinación con la Agenda Local 2030" proporcionada por los Berritzegunes en junio de 2023.

Al inicio del curso 2024/2025, la empresa adjudicataria del contrato deberá entregar una propuesta de trabajo de asistencia técnica que incluya:

- Presentación general.

- Recursos y actividades a desarrollar de acuerdo con la metodología del programa de la Agenda 2030 Escolar para la realización de diagnósticos del municipio y centros escolares en función del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado (en adelante ODS).

- Cronograma de trabajo para el primer curso.

Al inicio del curso 2025/2026, la empresa adjudicataria del contrato deberá entregar una propuesta de trabajo de asistencia técnica que incluya:

- Recursos y actividades a desarrollar para la intervención.

- Cronograma de trabajo para segundo curso.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1.- Organización

La empresa adjudicataria deberá seguir y cumplir lo presentado en el proyecto.

Implicará y dinamizará al Ayuntamiento y a los centros. Para ello, en cada uno de los centros participantes será fundamental la participación del Ortzadar Zirkulua del Centro, por lo que colaborará en su creación, promoción y funcionamiento, teniendo en cuenta las características y peculiaridades de cada centro y adaptando el servicio a las mismas.

Preparará visitas a nivel local para detectar, identificar e interpretar los datos del diagnóstico municipal del ODS elegido y ofrecerá materiales didácticos realizar dicho diagnóstico. En consecuencia, el alumnado dispondrá del

material estándar necesario para la realización del diagnóstico (cuestionarios y tablas de recogida de datos) y los utilizará en los itinerarios, visitas, encuestas, debate, etc. propuestos.

El programa Agenda 2030 Escolar se llevará a cabo en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, y se desarrollarán materiales personalizados para cada ciclo formativo.

5.2.-Diagnósticos y objetivos

Para poder trabajar el ODS elegido en los cursos 2024/2025 y 2025/2026 se crearán diferentes materiales tanto para el alumnado como para el profesorado, adaptados a la edad del alumnado participante en cada centro, de forma que este material pueda ser utilizada en el aula tanto por el profesorado (documentación del profesorado) como por el alumnado (documentación del alumnado). Así, el alumnado realizará un diagnóstico escolar y local sobre el tema elegido.

Se definirán objetivos e indicadores de seguimiento en función de los ejes de la Agenda Escolar 2030.

5.3.- Plan de acción y actuaciones

La empresa adjudicataria recogerá la información necesaria en torno al ODS seleccionado y pondrá a disposición de los centros participantes, entre otros, planes y/o estudios de acción municipales, experiencias o buenas prácticas existentes y datos existentes a nivel internacional.

Recogerá y adaptará esta información en función de la edad del alumnado y la ofrecerá junto con los materiales que ofrece el área de educación para la sostenibilidad del centro de apoyo educativo del Departamento de Educación a los profesores y profesoras responsables de dinamizar el trabajo interno en cada centro, coordinándolos y prestándoles apoyo.

Se propondrán medidas de gestión en los centros (profesorado y alumnado), así como de participación en el municipio en colaboración con otros agentes, con el fin de mejorar el Medio Ambiente y la Sostenibilidad en el tema elegido.

La empresa adjudicataria promoverá y organizará actividades en torno al objetivo estudiado y organizará, al menos, una visita escolar de interés en torno al tema que se está estudiando. Esta visita podrá ser a empresas, hábitats naturales de interés, zonas de dominio público, administraciones, mancomunidades, etc., así como a sus instalaciones.

En cada uno de los centros participantes se preparará una sesión para la promoción y organización de actividades, exposiciones, talleres y juegos de sensibilización o simulación relacionados con el tema tratado.

A lo largo del curso se celebrarán foros interescolares, al menos uno, y se organizará el Foro Municipal Intercentros y Ayuntamiento.

Será labor de la empresa adjudicataria convocar, dinamizar y llevar a cabo estos foros.

5.4.- Intervención

En el curso 2025/2026 coordinará las acciones de intervención, por un lado, con los agentes extraescolares y, por otro, con el Ayuntamiento: fecha, número de participantes, recursos, permisos, material...

La empresa adjudicataria participará en el desarrollo del plan de intervención.

A lo largo del curso se celebrarán los Foros Interescolares, al menos uno, y se organizará el Foro Municipal Intercentros y Ayuntamiento.

Será labor del adjudicatario convocar, dinamizar y llevar a cabo estos foros.

5.5.- Comunicación

Durante todo el curso escolar deberá preparar los recursos necesarios para comunicar los avances de la Agenda 2030 al resto de la ciudadanía, entre otros, el inicio del proceso, el desarrollo de los trabajos, las acciones participativas, las propuestas y los compromisos adquiridos. Todo este material se pondrá a disposición de la ciudadanía de forma sistemática, sencilla y didáctica, utilizando diferentes canales de información.

La empresa adjudicataria estará en contacto con todos los agentes implicados en el proyecto, y designará un coordinador del proyecto para el asesoramiento y mantenimiento de relaciones con representantes municipales.

5.6.- Evaluación

La empresa será la encargada de la evaluación del proyecto mediante el seguimiento y medición cualitativa y cuantitativa de los indicadores y propuestas de acción seleccionados. Para ello, se establecerán criterios de evaluación y se prestará ayuda en cada centro educativo para determinar y calcular los indicadores.

5.7.- Documentación de los trabajos

Al final de cada curso se entregará una memoria, que deberá de contener la siguiente información:

- Trabajos realizados en los centros escolares.

- Todos los documentos generados para las escuelas.

- El primer curso, resumen del diagnóstico realizado por el alumnado a lo largo del curso, compromisos adquiridos por el alumnado y listado de solicitudes al Ayuntamiento.

- El segundo curso, resumen de todos los trabajos realizados para la intervención.

Todos los trabajos se presentarán en formato digital.

5.8.- Subvención del Gobierno Vasco para el desarrollo sostenible

En caso de que el Ayuntamiento presente alguna propuesta a la citada línea subvencional, y ésta le sea concedida, la empresa colaborará con el Ayuntamiento para completar la documentación necesaria para justificar dicha subvención.

6.- EQUIPO DE TRABAJO

El servicio deberá contar con un equipo técnico/didáctico/dinamizador formado por al menos 2 personas. Estas personas deberán tener una experiencia mínima de un año en proyectos similares y la competencia lingüística indicada en la siguiente clausula.

Se identificará individualmente a las personas adheridas, indicando su titulación, años de experiencia en la agenda 2030 escolar y curriculum vitae.

7. OBLIGACIONES LINGÜÍSTICAS.

7.1. Competencia en euskera del personal que vaya a prestar el servicio: Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, todas las personas encargadas de prestar el servicio deberán de acreditar un conocimiento del euskera equiparable al nivel C1 del Marco Europeo de Referencia.

Previamente a la adjudicación del contrato, la empresa deberá verificar que las personas encargadas de prestar el servicio poseen la competencia lingüística precisa. La acreditación de dicha competencia podrá hacerse de la siguiente manera:

1.- Mediante la presentación del correspondiente certificado, título o diploma, expedido por institución pública o centro oficial, o

2.- tomando parte en las pruebas que con ese objeto realice el Ayuntamiento (la acreditación que se obtenga en dichas pruebas carecerá de valor en cualquier otra instancia).

Asimismo, en caso de que, una vez iniciado el contrato, se incorporen nuevas personas a prestar el servicio, deberán acreditar la competencia lingüística precisa.

7.2. Uso de las lenguas oficiales:

a) Con las personas destinatarias del servicio: toda relación tanto verbal como escrita con el alumnado, el profesorado y con los trabajadores y representantes municipales será íntegramente en euskera.

b) Con la ciudadanía en general: en las comunicaciones de carácter general dirigidas a las familias y a la ciudadanía se dará prioridad al euskera, y se realizarán en euskera o en euskera y castellano, en función de las personas destinatarias, garantizando en todo caso sus derechos lingüísticos.

c) Con el Ayuntamiento: todas las comunicaciones verbales y escritas entre el adjudicatario y el Ayuntamiento serán en euskera, ya sean relaciones administrativas (contratos, facturas...), ya sean derivadas de la prestación del servicio (reuniones, presentaciones, informes, etc.).